

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2019, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se autoriza gasto complementario correspondiente a la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) en el Principado de Asturias para el ejercicio 2019.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 25 de abril de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) en el Principado de Asturias, para el ejercicio 2019 (BOPA de 29 de abril de 2019).

En su Resuelto Cuarto, se destina por importe de un millón veintidós euros con noventa y tres céntimos (1.000.022,93 €) para el año 2019 con la siguiente distribución entre partidas presupuestarias:

- Cuatrocientos treinta mil quinientos nueve euros con ochenta y seis céntimos (430.509,86 €), con cargo a la partida 13.06.741G.786.009,
- cuatrocientos nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (409.474,40 €), con cargo a la partida 13.06.741G.776.029,
- cuarenta y cinco mil ciento un euros con cuatro céntimos (45.101,04 €), con cargo a la partida 13.06.741G.766.014,
- catorce mil novecientos sesenta euros con treinta y cuatro céntimos (14.960,34 €), con cargo a la partida 13.06.741G.756.002,
- catorce mil novecientos sesenta euros con treinta y cuatro céntimos (14.960,34 €), con cargo a la partida 13.06.741G.716.001,
- treinta y cinco mil novecientos sesenta euros con ochenta y tres céntimos (35.960,83 €), con cargo a la partida 13.06.741G.726.001,
- catorce mil novecientos sesenta euros con treinta y cuatro céntimos (14.960,34 €), con cargo a la partida 13.06.741G.706.001,
- treinta y cuatro mil noventa y cinco euros con ocho céntimos (34.095,78 €), con cargo a la partida 13.06.741G.746.009.

Segundo.—Por Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, procedió a la concesión del primer bloque de subvenciones correspondientes al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) en el Principado de Asturias, para el ejercicio 2019 por un importe total de 402.960,00 €, y que supuso el siguiente gasto por partidas:

Partida presupuestaria	Convocado	Concedido	Remanente
13.06.741G.786.009	430.509,86 €	29.810,00 €	400.699,86€
13.06.741G.776.029	409.474,40 €	358.350,00 €	51.124,40€
13.06.741G.766.014	45.101,04 €	2.800,00 €	42.301,04€
13.06.741G.756.002	14.960,34 €	0 €	14.960,34 €
13.06.741G.716.001	14.960,34 €	0 €	14.960,34 €
13.06.741G.726.001	35.960,83 €	0 €	35.960,83 €
13.06.741G.706.001	14.960,34 €	0 €	14.960,34 €
13.06.741G.746.009	34.095,78 €	12.000,00 €	22.095,78€
Total	1.000.022,93 €	402.960,00 €	597.062,93 €

Tercero.—Por su parte, el Resuelto segundo de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES), indica que a un mes de la finalización de la vigencia de la convocatoria, si alguna de las partidas destinadas a una actuación no se hubiera agotado, y otra tuviera lista de reserva, se podrá reasignar el presupuesto a criterio de la comunidad autónoma.

Cuarto.—Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019, se autorizó la redistribución de créditos correspondientes a la convocatoria que nos ocupa, según el siguiente detalle:

Aplicación de origen	PEP	Importe (€)
13.03.741G.756.002 Uni Ovi	2019/000410	14.960,34
13.03.741G.716.001 Órganos Aut. del P.A.		14.960,34
13.03.741G.726.001 Entidades Públicas del P.A.		35.960,83
13.03.741G.706.001 A.G.E.		14.960,34
13.03.741G.766.014 Admón. Local		42.301,04
13.03.741G.786.009 Part. y CCPP		399.788,86
Total		522.931,75

Aplicación de destino	PEP	Importe (€)
13.03.741G.746.009 Empresa Publica	2019/000410	55.904,22
13.03.741G.776.029 Auto. y Empresas		467.027,53
Total		522.931,75

Quinto.—A la vista de lo expuesto procede autorizar gasto complementario, conforme al siguiente detalle:

Aplicación de destino	PEP	Importe (€)
13.03.741G.746.009 Empresa Publica	2019/000410	55.904,22
13.03.741G.776.029 Auto. y Empresas		467.027,53
Total		522.931,75

Fundamentos de derecho

Primero.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica es el competente para resolver la concesión de las presentes subvenciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias, y del Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Segundo.—El Resuelvo segundo de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES), indica que a un mes de la finalización de la vigencia de la convocatoria, si alguna de las partidas destinadas a una actuación no se hubiera agotado, y otra tuviera lista de reserva, se podrá reasignar el presupuesto a criterio de la comunidad autónoma.

Tercero.—Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 se ha autorizado la redistribución de créditos que nos ocupa.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Único.—Autorizar un gasto complementario correspondiente a la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) en el Principado de Asturias para el ejercicio 2019 conforme al siguiente detalle:

Aplicación de destino	PEP	Importe (€)
13.03.741G.746.009 Empresa Publica	2019/000410	55.904,22
13.03.741G.776.029 Auto. y Empresas		467.027,53
Total		522.931,75

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 23 de diciembre de 2019.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2019-13652.